

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPTE. N° 741-349/22
CG

DECRETO N° 12230 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 NOV 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción del Sr. Sergio Pedro Alaniz, CUIL N° 20-11482790-9, cargo categoría A-2, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-24 Hospital "Gobernador Ingeniero Carlos Snopek", al cargo categoría A-5, Escalafón Profesional, en el marco de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-21, el referido agente fue rejerarquizado al cargo categoría A-3, situación que aún no cuenta con el instrumento legal pertinente;

Que, rola Formulario de Adhesión a la Ley N° 5502/05 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover al Sr. Alaniz al cargo categoría A-5 del Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir del 1° de enero de 2023, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promuévase al Sr. Sergio Pedro Alaniz, CUIL N° 20-11482790-9, al cargo categoría A-5, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-24 Hospital "Gobernador Ingeniero Carlos Snopek", a partir del 1° de enero de 2023, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07.-

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley N° 6325, Ejercicio 2023, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2023

La partida de Gasto en Personal, que al respecto se prevé para la Unidad de Organización R6-01-24 Hospital Gobernador Ingeniero Carlos Snopek, la que en caso de resultar insuficiente se reforzaran tomando créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro-denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502" -

ARTÍCULO 3°: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huang
DSC. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



DECRETO N°

12230

S.-

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.R.N. CARLOS ALBERTO PAZIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
HE RETENIDO A LA VISTA.

CLAUDIA GISELA HUANGA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy